



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUÍMICA, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL LACIAM, S.C.P., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. JULIO ALEJANDRO GÓNGORA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537, de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el C. **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]** es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.2, 4.17 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **C. Dra. Arleen Michelle Del Rivero Aguillón, Titular de la División de Auxiliares Diagnóstico y Tratamiento, con R.F.C., [REDACTED]**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Especialidad, con base en el dictamen elaborado por el Comité de Asesoría Jurídica y el Registro de lo Consultivo. En consecuencia se registra bajo el número: UMAE/D24/Oc/2024/026.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o Viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o constante de la UMAE/D24/Oc/2024/026.

GOBIERNO DE MEXICO
 DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección UMAE: Especialidad de Dermatología y Neumología
 "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos

U^A[ā ā 5A/āāā ā{ }•āā) āā) āUOŌŌ [:Ā
 dāāā•^ā^āāā•ā{ :[:āā) āāā) āā^•[] āā
 ā āāāā) āāāāā āā^) āāāāā āāā• āāā• āā) Ā
] ^ā^āāā•āāāāā•āāāāā āāāāā āāā ā āā

Ō[:Ā) āāā ^) āā) āā) āāāāā :[:āāāāā āāāāā
 Ōāāāā āāāāā āāāāā āāāāā] āāā āāāāāāā•[āāāāā
 Q-ā{ : āāā) āāāāā

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 0000000058-2024**, de **fecha 29 de septiembre de 2023**, autorizado por el Titular del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

I.10 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública Número **779**, de fecha **28 de septiembre de 2009**, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho **Luis Enrique López Martín**, Notario Público Número **23**, de la ciudad de **Mérida Yucatán**; e Inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 8531 Partida primera folio 191 del Tomo 83-A, de fecha 12 de enero de 2010**; con las siguientes modificaciones **instrumento número 939 modificación al objeto social**; bajo la denominación **"LACIAM, S.C.P.**, cuyo objeto social es, entre otros, **la prestación de toda clase de servicios de análisis clínicos, citopatológicos, hematológicos, hormonales, microbiológicos, parasitológicos, virológicos, toxicológicos, anatomopatológicos y biología molecular con fines de prevención, diagnóstico o control de tratamiento de las enfermedades.**

II.2 C. Julio Alejandro Góngora Gutiérrez, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública 779**, de fecha **28 de septiembre de 2009**, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho **Luis Enrique López Martín**, Notario Público Número **23** de la ciudad de **Mérida, Yucatán**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LAC-090928-IC1**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **UMAE/DAJ/Oc/2024/020**.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la **UMAE Mérida, Yucatán**.



DIRECCIÓN DE POLÍTICA COMERCIAL MÉDICA
Unidad de Atención Médica
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **Calle 31 C, Número 262 entre 24 y 26, de la Colonia Miguel Alemán, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con Código Postal 97148, Teléfonos: (999)9207090 y Fax: (999)9207090, Correo Electrónico: laciam09@gmail.com**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUÍMICA**, en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"**, y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de diferimiento de fallo, comunicado del resultado y Acta de Adendum al fallo".

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Anexo 4 (cuatro): "Junta de Aclaraciones el cual se encuentra disponible en la página gubernamental de CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$312,000.00 (Son: trescientos doce mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **\$780,000.00 (son: setecientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al valor agregado (IVA).

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultiva. En consecuencia, se registra bajo el número: UNAE/DJA/O/02/2024/020.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UNAE, Mérida, Yucatán.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Hospital de Alta Especialidad
 "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUÍMICA**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**; que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes, arrendamientos, servicios u otro mencionados en la representación impresa del comprobante fiscal y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UVAE/DJA/Oc/2024/020.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UVAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospitales de Especialidades y Unidades de Alta Especialidad
División de Asuntos Jurídicos
Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

que coincida con el documento que avale la recepción de estos, número de proveedor, número de contrato, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), señalamiento de la unidad de información, centro de costos, cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, documentación que amparen los servicios prestados, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen los bienes, arrendamientos o servicios, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UNAE/DAJ/Oc/2024/020.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UNAE/DAJ/Oc/2024/020.

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Asesoría Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección Unidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Igualdad de Género
División de Asuntos Jurídicos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", previo a la entrega del CFDI o factura electrónica en el Departamento de Finanzas, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DIAJ/Oct/2024/020.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
División de Asuntos Jurídicos
Mérida, Yucatán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023**

expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga el **IMSS** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al **IMSS** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la o las constancias positivas y vigentes señaladas en el ANEXO 2. "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" de **"EL INSTITUTO"**, y validada por el administrador del contrato.

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 31.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la consultoría, en cumplimiento de la orden de registro bajo el número: UMAE/D24/Oc/2024/020.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procesos de las áreas requeridas y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Hospital de Especialidades
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023**

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL **PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el **Anexo 2 (dos)** posteriores a la recepción; para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **5 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL **PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL **PROVEEDOR**" realizará el ajuste

GOBIERNO DE MEXICO
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 División de Asesoría Jurídica
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las licitaciones que se requirieron, técnica y/o contratante de la UVAE/DAJ/OC/2024/020.
 UVAE/DAJ/OC/2024/020.
 Mérida, Yucatán.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado, mismo que se encuentra disponible en CompraNet.

La garantía de cumplimiento que entregue "EL PROVEEDOR", en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

En relación al supuesto del párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el "EL INSTITUTO", sin calcularse el IVA.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 31.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, el presente documento se genera bajo el número: UNAE/DJA/OC/2024/020.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las mismas requeridas, técnica y/o contratante de la UNAE/DJA/OC/2024/020.

COMPLIADO DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Hospital de Especialidades
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"**, podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UNAE/DAJ/OCT/2024/020.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UNAE, Mérida, Yucatán.

COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIRECCIÓN UNIDAD MÉDICA HOSPITAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DIRECCIÓN UNIDAD MÉDICA HOSPITAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En su caso de aplicar, "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente **al porcentaje señalado en el Anexo 2 (dos)** o en su defecto al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UVAE/D3/Oc/2024/020.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de procedencia o veracidad de la pronuncia sobre la procedencia o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedente de las áreas requeridas, técnica y/o contractante de la UVAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UVAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto este autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJA/Oct2024/020.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PERTINENCIAS MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UNAE/DAJ/OC/2024/020.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UNAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

1 Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D3/OC/2024/020.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la prestación de servicios, y la investigación de mercado y/o disponibilidad pronunciada sobre la procedencia y/o necesidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder a las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Corporación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
IMSS

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio; Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) En caso de aplicar, si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DIAJ/O2024/020.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
División de Unidades Médicas Centro Médico Nacional
Ignacio García
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- q) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".
- r) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio y/o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- s) En caso de que "EL PROVEEDOR" no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- t) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- u) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- x) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- y) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.
- z) Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
 - aa) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJ/Oc/2024/020.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación. Procedimiento de terminación y condiciones de la contratación, ni del fin de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE/Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJA/OO/2024/020.

La validación jurídica se efectuó sin prelucir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Corporación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
Ignacio García
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DIA/O2024/020.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCION DE PREVENCIÓN DE RIESGOS MÉDICOS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas Centro Médico Nacional
 Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
 Ignacio García Téllez, Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 050GYR063N00124-013-00
 S4M0023

Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **19 de enero de 2024**.

"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DJA/OC/2024/020.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la interpretación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de la presunta correspondencia, ni se pronuncia sobre la presunta validez de los aspectos técnicos, económicos y/o administrativos que determinaron la existencia de las circunstancias que determinaron procedente el presente requerimiento, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 050GYR063N00124-013-00
 S4M0023

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ARLEEN MICHELLE DEL RIVERO AGUILLÓN.	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE AUXILIARES DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	[REDACTED]
 DR. ROGELIO GUZMÁN JARAMILLO	ADMINISTRADOR MÉDICO DE ÁREAS COMUNES DE LA U.M.A.E., Y ÁREA REQUERENTE.	[REDACTED]
 MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]
 DRA. KARLA ORDOÑEZ ESCALANTE	JEFA DEL DEPARTAMENTO CLÍNICO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LA U.M.A.E., Y ÁREA TÉCNICA.	[REDACTED]
 MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	[REDACTED]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DADJ/CC/2524/020.



POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. JULIO ALEJANDRO GÓNGORA GUTIÉRREZ. ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL LACIAM, S.C.P.	LAC-090928-IC1.

La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

U^A|á a 5Á|Áææ Å| }•ã ¢) ¢Á) KÁÚÓÈÁ [|Á
 dææ•^Á^Áææ| Å| [|^•] [|] áã) ¢ÁÁ} æÁ^|•|] æÁ
 ¢ Áææ^Á) ¢áæææÁ Áæ^Á) ¢áææ|Á Å&æ Áæææ: ¢æ) Á
]^ á^Áæ&æÁæÁ•^|ææ| ¢áææ^Áææ| á { æÉ
 Ô|) Á:} áæ ^) ¢Á) Á| Áæææ [|] •Æé ÈFFHÁ æ&æ)
 QÁ FFI ÁæÁæÁ^ Áæ^Á|æ) æÁ^) &æÁ ÚB&Á [| ÁææÁ
 Q+|{ æ&æ) ÁJgá|ææ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

Anexo 1 (uno)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000058-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
331901 H Especialidades I UMAC
200223 Consulta De Especialidades
 Concepto: ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS 2024
 Fecha Elaboración: 29/09/2023

Total Compromiso (en pesos): \$ 780,000.00
 Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB Unidad de Información: 331901 Centro de Costos: 201
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
780.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS; es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
 Yucatan
BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS). \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA II CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.
 Clave: 6170-009-001

RECIBIDO

[Firma]
[Firma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

Anexo 2 (dos)

**"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL
PROVEEDOR", Acta de diferimiento de fallo, comunicado del resultado y Acta de
Adendum al fallo".**

7

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Departamento de Anatomía Patológica..

79

**ANEXO TECNICO LICITACION 2024,
PROCESAMIENTO DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS
E INMUNOHISTOQUIMICA**

Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados: Subrogación del servicio de procesamiento y corte de estudios histopatológicos y procesamiento de laminillas de inmunohistoquímica

CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Servicios de estudios médicos	33900008	Procesamiento de estudios histopatológicos, biopsias y piezas quirúrgicas	Servicio	No aplica	54	135
Servicios de estudios médicos	33900008	Procesamiento de laminillas de inmunohistoquímica	Servicio	No aplica	228	570

a) Características: El servicio consiste en el procesamiento y corte de tejidos.

- Lo cual incluye imbibición de tejidos en parafina, corte de secciones finas en micrótopo y tinción con hematoxilina y eosina según el proyecto de estudios a realizar, en las instalaciones y con los equipos y personal del proveedor del servicio, mediante metodologías y equipos apropiados para tal fin.
- El servicio también consiste en el procesamiento para inmunomarcación, sin emitir diagnóstico para los casos que por diagnóstico histopatológico lo requiera. Las instalaciones, el equipo y el personal calificado deberá ser otorgado por el proveedor del servicio, mediante metodologías avaladas y equipos apropiados para este fin. La inmunomarcación se llevará a cabo solo con los anticuerpos solicitados por el área contratante.



2023
Francisco
VILLA

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Departamento de Anatomía Patológica..

- El técnico responsable del procesamiento de los tejidos y de la realización de la inmunohistoquímica debe contar con certificación por la institución educativa correspondiente y/o que acredite la capacitación correspondiente para el uso del equipo y técnica para dicho fin
- Laboratorio establecido en la ciudad de Mérida y que tenga instalaciones adecuadas.
- Atención oportuna con eficiencia y rapidez en la entrega del material no mayor a 5 (cinco) días hábiles calendario de lunes a viernes para los cortes de rutina en Hematoxilina y Eosina y no mayor 7 días hábiles para los de inmunohistoquímica.
- El proveedor deberá entregar a la jefatura de departamento de anatomía patológica del hospital la documentación de facturación por los procedimientos ya realizados, para su posterior revisión y firma, la cual incluirá el número de pruebas realizadas e importe de lo facturado.
- La evaluación de las propuestas será por medio de criterio binario.
- El prestador del servicio deberá contar con control de calidad externo avalado por alguna institución reconocida en el ejercicio inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas técnicas-económicas de la presente licitación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE DE ACUERDO AL SERVICIO SOLICITADO.

PROGRAMAS DE ENTREGA.

1. La prestación del servicio será previa notificación por servicio de Patología de la Unidad Médica de Alta Especialidad UMAE.
2. La prestación del servicio será realizada en las instalaciones y con el equipo y personal del proveedor. Para lo cual deberá tener un tiempo de respuesta no mayor 2 días hábiles, a partir del 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024.
3. El proveedor deberá contar con personal de contacto de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.
4. En todos los casos se debe de contar con el personal técnico para garantizar la calidad del servicio otorgado.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO FEDERAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Departamento de Anatomía Patológica.

19

5. El proveedor que no esté en condiciones de realizar el servicio por alguna razón fortuita o por cualquier otra causa, podrá enviar la muestra del tejido a proceso a cualquier otro proveedor que cumpla con los requisitos de calidad ya expuestos, de existir diferencia en el costo, este será cubierto por el proveedor ganador. Al proveedor se le pagará lo originalmente contratado, máximo en tres eventos. En caso de que el prestador del servicio incurra en cuatro eventos durante la vigencia del contrato será causa de rescisión del contrato.
6. Los bloques de parafina y todas laminillas incluyendo las de inmunohistoquímica obtenidos del procesamiento de tejido serán entregados en la jefatura del departamento de anatomía patológica de la unidad médica de alta especialidad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. El tiempo de proceso no deberá ser mayor a 7 días hábiles
7. El proveedor deberá entregar con corte al día 25, de cada mes en formato electrónico (**Anexo**) el censo nominal de pacientes atendidos con el monto ejercido del mes correspondiente, dicho listado deberá ser enviado a la unidad médica de alta especialidad con atención al Dra. Karla Gabriela Ordoñez Escalante (karla.ordonez@imss.gob.mx)

VIGENCIA DEL CONTRATO: A partir del 01 de Enero del 2024 al 31 de diciembre 2024.

PRUEBAS

No aplica

CUADRO BÁSICO

No aplica

EJERCICIO ANTERIOR

No aplica

JUSTIFICACIÓN: Cumplir con las Normas Oficiales Mexicana.

- Cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-197-SSA1-2000**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-037-SSA3-2016**, para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica
- Cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012** del expediente clínico



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Departamento de Anatomía Patológica..

CARTA DE AUSENCIA

Se anexa.

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Se anexa.

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

Se anexa

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

El licitante entregará escrito en el que manifieste que los equipos y anticuerpos con los que prestará el servicio estarán en óptimas condiciones, los cuales, en su caso, deberán cumplir con las normas de calidad aplicables, conforme a la Ley nacionales vigentes o según su país de origen.

EL licitante deberá comprobar que cuenta con procesador automatizado de tejidos y corte de bloques de parafina, así como equipó manual y / o automatizado para inmunomarcación y deberá comprobar que cuenta con anticuerpos de inmunohistoquímica de marcas autorizadas y avaladas por la COFEPRIS.

Los licitantes deberán presentar escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que manifiesten que los servicios propuestos cumplirán justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación de lo solicitado en la presente convocatoria.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES.

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR:

1. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario de la ciudad de Mérida, Yucatán.
2. Para el procesamiento de las muestras deberá contar con actas de verificación de visita expedidas por la Secretaría de Salud (SSY). Para el procesamiento de las muestras el licitante deberá contar y exhibir en copia simple el acta de la última verificación de visita por la Secretaría de Salud (SSY).
3. El prestador del servicio deberá entregar carta de control de calidad de una institución externa que avale el control de calidad del laboratorio.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el proveedor se compromete a continuar con control de calidad externo durante la vigencia del contrato, teniendo el instituto la facultad para solicitar la documentación que avale dicho control durante la vigencia del contrato.



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
'Ignacio García Téllez' en Mérida, Yucatán
Departamento de Anatomía Patológica.

5. Presentar el listado de laboratorios a los que derivará a los pacientes, en los casos que no pueda otorgar la atención.

PARA DISTRIBUIDORES: NO aplica

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y MANUALES.

Para los que participe, el licitante deberán entregarse anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de sus instalaciones y equipos éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados.

VISITA A LAS INSTALACIONES: No aplica

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA: Proveedor único para los dos renglones que conforman el servicio. El contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la LAASSP.

CANJE: No aplica

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS Y CONSUMIBLES:

El Licitante deberá comprobar que sus equipos son sometidos a mantenimiento de tipo preventivo dos veces al año.

CAPACITACIÓN.

No aplica

COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Lista de cotejo de los bloques y laminillas procesadas que contengan:

- Nombre completo del paciente
- Número de seguridad social
- Número de Bloque enviado
- Número de laminillas recibidas
- En el caso de inmunohistoquímica señalar los anticuerpos realizados.
- Especificar los anticuerpos que son repeticiones y que deberán como garantía en las siguientes circunstancias: testigo negativo, problema y testigo negativos, testigo no adecuado para el anticuerpo, inmunoreacción con poca o nula permeabilidad o machada o en parches, confusión de anticuerpo realizado por parte del proveedor.
- Evaluación del servicio solicitado a través de la satisfacción con la calidad del material procesado



Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Departamento de Anatomía Patológica..

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por

afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto mexicano del seguro social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente.

Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Deberán ser resguardados, a título de garantía, en calle 34 no. 439 x 41 ex terrenos el fénix, col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Teléfono y fax (01 9999) 22 56 56 /5055/ conmutador (01 9999) 22 56 56.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGAS.

1. La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del proveedor para lo cual deberá tener un tiempo de respuesta no mayor 2 días hábiles, a partir del 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024.
2. El proveedor deberá contar con personal de contacto de 8:00 a 20:00 hrs de lunes a viernes.
3. En todos los casos se debe de contar con el personal técnico calificado, para garantizar la calidad del servicio otorgado.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



19
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Departamento de Anatomía Patológica. (6)

4. El proveedor que no esté en condiciones de realizar el servicio por alguna razón fortuita o por cualquier otra causa, podrá enviar la muestra del tejido a proceso a cualquier otro proveedor que cumpla con los requisitos de calidad ya expuestos, de existir diferencia en el costo, este será cubierto por el proveedor ganador. Al proveedor se le pagará lo originalmente contratado, máximo en tres eventos. En caso de que el prestador del servicio incurra en cuatro eventos durante la vigencia del contrato será causa de rescisión del contrato.
5. Los bloques de parafina y todas laminillas incluyendo las de inmunohistoquímica obtenidos del procesamiento serán entregados en la jefatura del departamento de anatomía patológica de la unidad médica de alta especialidad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. El tiempo de proceso no deberá ser mayor a 7 días hábiles
6. El proveedor deberá entregar con corte al día 25 de cada mes en formato electrónico (**Anexo**) el censo nominal de pacientes atendidos con el monto ejercido del mes correspondiente, dicho listado deberá ser enviado a la unidad médica de alta especialidad con atención al Dra. Karla Gabriela Ordoñez Escalante (karla.ordonez@imss.gob.mx) para su verificación

LAS PENAS CONVENCIONALES.

El Área Requiriente en su requisición determinará el o los momentos y porcentaje diario en que estas deberán aplicarse tomando en consideración los siguientes lineamientos:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue el material que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en el presente instrumento jurídico.
- b) Cuando no se cumpla el tiempo de respuesta para otorgar el servicio (no mayor de 48 horas, a la solicitud de misma)
- c) En caso de falla de los equipos para el procesamiento de bloques y laminillas o inmunohistoquímica, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, enviar a otro laboratorio el material para su procesamiento dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla, los gastos correrán por parte del licitante ganador.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder porte de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
A MOTIVACIÓN DE LA PAZ



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Departamento de Anatomía Patológica.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el servicio durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

FORMA DE PAGO. De conformidad con lo establecido en los plazos y requisitos de pago de los bienes y servicios estipulados en el ANEXO 2 Normatividad de pago de las cuentas contables.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente por criterio binario al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio. Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Departamento de Anatomía Patológica.

19

6

- Descripción amplia y detallada en idioma español de los equipos y anticuerpos que se utilizan para el procesamiento de los bloques de parafina y laminillas para inmunomarcación
- Registros sanitarios y permisos de funcionamiento
- Listado de proveedores a los que se puede referir el servicio en caso de que el proveedor no esté en condiciones de proporcionarlo el servicio
- La evaluación será por criterio binario.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

OTORGAMIENTO DE ANTICIPO:

No aplica

COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Lista de cotejo de los bloques y laminillas procesadas que contengan:

- Nombre completo del paciente
- Número de seguridad social
- Número de Bloque enviado
- Número de laminillas recibidas
- En el caso de inmunohistoquímica señalar los anticuerpos realizados
- Especificar los anticuerpos que son repeticiones y que deben entrar por medio de garantía en las siguientes circunstancias: *testigo negativo, problema y testigo negativos, testigo no adecuado para el anticuerpo, inmunoreacción con poca o nula permeabilidad o machada o en parches, confusión de anticuerpo realizado por parte del proveedor.*
- Evaluación del servicio solicitado a través de la satisfacción con la calidad del material procesado

Mérida Yucatán a 10 de noviembre del 2023.



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA
E INICIACIÓN PARA

Handwritten signatures and initials in blue ink.

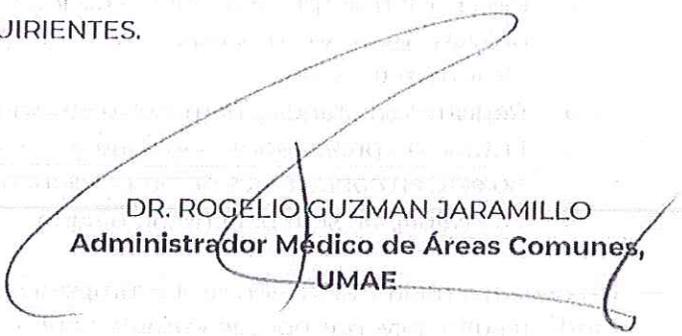


GOBIERNO DE
MÉXICO

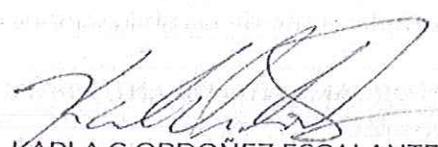


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Departamento de Anatomía Patológica..

AREAS REQUIERENTES.


DR. ROGELIO GUZMAN JARAMILLO
Administrador Médico de Áreas Comunes,
UMAE


DRA ARLEEN M DEL RIVERO AGUILLON
Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico de la
UMAE, Mérida, Yucatán.
Administrador del contrato.


DRA KARLA G ORDOÑEZ ESCALANTE
Jefa del Departamento de Anatomía
Patológica UMAE Mérida Yucatán
Área Técnica



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EN ALGOZOBIL PERLO

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner, including a large checkmark and the number '20'.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Departamento de Anatomía Patológica.

19
7

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico del bien o servicio por contratar.

**PROCESAMIENTO DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS
E INMUNOHISTOQUÍMICA**

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
- A partir del 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Plazo de entrega de laminillas no mayor a 5 días hábiles y no mayor de 7 días hábiles para los casos de inmunohistoquímica

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Proveedor Único para los dos renglones que conforman el servicio. El contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la LAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

-El licitante deberá presentar además los siguientes documentos:

1. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario de la ciudad de Mérida, Yucatán.
2. Para el procesamiento de las muestras deberá contar con actas de verificación de visita expedidas por la Secretaría de Salud (SSY). Para el procesamiento de las muestras el licitante deberá contar y exhibir en copia simple el acta de la última verificación de visita por la Secretaría de Salud (SSY).
3. El prestador del servicio deberá entregar carta de control de calidad de una institución externa que avale el control de calidad del laboratorio.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el proveedor se compromete a continuar con control de calidad externo durante la vigencia del contrato, teniendo el instituto la facultad para solicitar la documentación que avale dicho control durante la vigencia del contrato.
5. Presentar el listado de laboratorios a los que derivará a los pacientes, en los casos que no pueda otorgar la atención.

PARA DISTRIBUIDORES: no aplica

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

-Para los que participe, el licitante deberán entregarse anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de sus instalaciones y equipos éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes,



Handwritten signatures and initials on the right margin.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Departamento de Anatomía Patológica.

19
7

hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El Área Requirente en su requisición determinará el o los momentos y porcentaje diario en que estas deberán aplicarse tomando en consideración los siguientes lineamientos:

- Quando **"EL PROVEEDOR"** no entregue el material que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en el presente instrumento jurídico.
- Quando no se cumpla el tiempo de respuesta para otorgar el servicio (no mayor de 48 horas, a la solicitud de misma)
- En caso de falla de los equipos para el procesamiento de bloques y laminillas o inmunohistoquímica, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, enviar a otro laboratorio el material para su procesamiento dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla, los gastos correrán por parte del licitante ganador.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder porte de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"ELPROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
-Dentro de las primeras 48 hrs hábiles



Handwritten signatures and initials in blue ink.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Departamento de Anatomía Patológica.

19
7

- En el caso de inmunohistoquímica señalar los anticuerpos realizados.

Evaluación del servicio solicitado a través de la oportunidad de la atención y la satisfacción con la calidad del material procesado

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

Firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

Mérida Yucatán a 10 de noviembre del 2023.

AREAS REQUIRIENTES.

DR. ROGELIO GUZMAN JARAMILLO
Administrador Médico de Áreas Comunes,
UMAE

DRA ARLEEN M DEL RIVERO AGUILLON
Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico de
la UMAE, Mérida, Yucatán.
Administrador del contrato.

DRA. KARLA G ORDOÑEZ ESCALANTE
Jefa del Departamento de Anatomía Patológica
UMAE Mérida Yucatán
Área Técnica



Handwritten notes and signatures in purple ink on the right margin.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024**

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTOS
PAQUETES:**

Mérida, Yucatán, a 30 de diciembre de 2023

1. ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUÍMICA

Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados: Subrogación del servicio de procesamiento y corte de estudios histopatológicos y procesamiento de laminillas de inmunohistoquímica.

Partida y/o Renglón	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Procesamiento de estudios histopatológicos. biopsias y piezas quirúrgicas	Servicio	No aplica	54	135
2	Procesamiento de laminillas de inmunohistoquímica	Servicio	No aplica	228	570

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$312,000.00	\$780,000.00

a) **Características:** El servicio consiste en el procesamiento y corte de tejidos.

- Lo cual incluye imbibición de tejidos en parafina, corte de secciones finas en micrótopo y tinción con hematoxilina y eosina según el proyecto de estudios a realizar, en las instalaciones y con los equipos y personal del proveedor del servicio, mediante metodologías y equipos apropiados para tal fin.
- El servicio también consiste en el procesamiento para inmunomarcación, sin emitir diagnóstico para los casos que por diagnóstico histopatológico lo requiera. Las instalaciones, el equipo y el personal calificado deberá ser otorgado por el proveedor del servicio, mediante metodologías avaladas y equipos apropiados para este fin. La inmunomarcación se llevará a cabo solo con los anticuerpos solicitados por el área contratante.
- El técnico responsable del procesamiento de los tejidos y de la realización de la inmunohistoquímica debe contar con certificación por la institución educativa correspondiente y/o que acredite la capacitación correspondiente para el uso del equipo y técnica para dicho fin
- Laboratorio establecido en la ciudad de Mérida y que tenga instalaciones adecuadas.
- Atención oportuna con eficiencia y rapidez en la entrega del material no mayor a 5 (cinco) días hábiles calendario de lunes a viernes para los cortes de rutina en Hematoxilina y Eosina y no mayor 7 días hábiles para los de inmunohistoquímica.
- El proveedor deberá entregar a la Jefatura de Departamento de Anatomía Patológica del hospital la documentación de facturación por los procedimientos ya realizados, para su posterior revisión y firma, la cual incluirá el número de pruebas realizadas e importe de lo facturado.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024

- La evaluación de las propuestas será por medio de criterio binario.
- El prestador del servicio deberá contar con control de calidad externo avalado por alguna institución reconocida en el ejercicio inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas técnicas-económicas de la presente licitación

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEBEN INCLUIRSE DE ACUERDO AL SERVICIO SOLICITADO.

PROGRAMAS DE ENTREGA.

1. La prestación del servicio será previa notificación por servicio de Patología de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. La prestación del servicio será realizada en las instalaciones y con el equipo y personal del proveedor. Para lo cual deberá tener un tiempo de respuesta no mayor 2 días hábiles, a partir del día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2024.
3. El proveedor deberá contar con personal de contacto de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.
4. En todos los casos se debe de contar con el personal técnico para garantizar la calidad del servicio otorgado.
5. El proveedor que no esté en condiciones de realizar el servicio por alguna razón fortuita o por cualquier otra causa, podrá enviar la muestra del tejido a proceso a cualquier otro proveedor que cumpla con los requisitos de calidad ya expuestos, de existir diferencia en el costo, este será cubierto por el proveedor ganador. Al proveedor se le pagará lo originalmente contratado, máximo en tres eventos. En caso de que el prestador del servicio incurra en cuatro eventos durante la vigencia del contrato será causa de rescisión del contrato.
6. Los bloques de parafina y todas laminillas incluyendo las de inmunohistoquímica obtenidos del procesamiento de tejido serán entregados en la Jefatura del Departamento de Anatomía Patológica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. El tiempo de proceso no deberá ser mayor a 7 días hábiles
7. El proveedor deberá entregar con corte al día 25, de cada mes en formato electrónico (**Anexo**) el censo nominal de pacientes atendidos con el monto ejercido del mes correspondiente, dicho listado deberá ser enviado a la Unidad Médica de Alta Especialidad con atención a la Dra. Karla Gabriela Ordoñez Escalante (karla.ordonez@imss.gob.mx).

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024**

VIGENCIA DEL CONTRATO: Al día Siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2024..

PRUEBAS

No aplica

CUADRO BÁSICO

No aplica

EJERCICIO ANTERIOR

No aplica

JUSTIFICACIÓN: Cumplir con las Normas Oficiales Mexicana.

- Cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-197-SSA1-2000**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-037-SSA3-2016**, para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica
- Cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012** del expediente clínico

CARTA DE AUSENCIA

Se anexa.

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Se anexa.

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

Se anexa

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

El licitante entregará escrito en el que manifieste que los equipos y anticuerpos con los que prestará el servicio estarán en óptimas condiciones, los cuales, en su caso, deberán cumplir con las normas de calidad aplicables, conforme a la Ley nacionales vigentes o según su país de origen.

EL licitante deberá comprobar que cuenta con procesador automatizado de tejidos y corte de bloques de parafina, así como equipó manual y / o automatizado para inmunomarcación y deberá comprobar que cuenta con anticuerpos de inmunohistoquímica de marcas autorizadas y avaladas por la COFEPRIS.

Los licitantes deberán presentar escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que manifiesten que los servicios propuestos cumplirán justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación de lo solicitado en la presente convocatoria.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES.

REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR:

[Handwritten signature and initials in blue ink]

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024**

1. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario de la ciudad de Mérida, Yucatán.
2. Para el procesamiento de las muestras deberá contar con actas de verificación de visita expedidas por la Secretaría de Salud (SSY). Para el procesamiento de las muestras el licitante deberá contar y exhibir en copia simple el acta de la última verificación de visita por la Secretaría de Salud (SSY).
3. El prestador del servicio deberá entregar carta de control de calidad de una institución externa que avale el control de calidad del laboratorio.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el proveedor se compromete a continuar con control de calidad externo durante la vigencia del contrato, teniendo el instituto la facultad para solicitar la documentación que avale dicho control durante la vigencia del contrato.
5. Presentar el listado de laboratorios a los que derivará a los pacientes, en los casos que no pueda otorgar la atención.

PARA DISTRIBUIDORES: NO aplica

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y MANUALES.

Para los que participe, el licitante deberán entregarse anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de sus instalaciones y equipos éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados.

VISITA A LAS INSTALACIONES: No aplica

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA: Proveedor único para los dos renglones que conforman el servicio. El contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la LAASSP.

CANJE: No aplica

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS Y CONSUMIBLES:

El Licitante deberá comprobar que sus equipos son sometidos a mantenimiento de tipo preventivo dos veces al año.

CAPACITACIÓN.

No aplica

COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Lista de cotejo de los bloques y laminillas procesadas que contengan:

- Nombre completo del paciente
- Número de seguridad social
- Número de Bloque enviado
- Número de laminillas recibidas
- En el caso de inmunohistoquímica señalar los anticuerpos realizados.
- Especificar los anticuerpos que son repeticiones y que deberán como garantía en las siguientes circunstancias: *testigo negativo, problema y testigo negativos, testigo no adecuado para el anticuerpo, inmunoreacción con poca o nula permeabilidad o machada o en parches, confusión de anticuerpo realizado por parte del proveedor.*

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024**

Evaluación del servicio solicitado a través de la satisfacción con la calidad del material procesado

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto mexicano del seguro social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del instituto, con todas las obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente.

Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Deberán ser resguardados, a título de garantía, en calle 34 no. 439 x 41 ex terrenos el fénix, col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Teléfono y fax (01 9999) 22 56 56 /5055/ conmutador (01 9999) 22 56 56.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGAS.

1. La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del proveedor para lo cual deberá tener un tiempo de respuesta no mayores 2 días hábiles, a partir del día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2024.
2. El proveedor deberá contar con personal de contacto de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.
3. En todos los casos se debe de contar con el personal técnico calificado, para garantizar la calidad del servicio otorgado.
4. El proveedor que no esté en condiciones de realizar el servicio por alguna razón fortuita o por cualquier otra causa, podrá enviar la muestra del tejido a proceso a cualquier otro proveedor que cumpla con los requisitos de calidad ya expuestos, de existir diferencia en el costo, este será cubierto por el proveedor ganador. Al proveedor se le pagará lo originalmente contratado, máximo en tres eventos. En caso de que el prestador del servicio incurra en cuatro eventos durante la vigencia del contrato será causa de rescisión del contrato.
5. Los bloques de parafina y todas laminillas incluyendo las de inmunohistoquímica obtenidos del procesamiento serán entregados en la jefatura del departamento de anatomía patológica de la unidad médica de alta especialidad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. El tiempo de proceso no deberá ser mayor a 7 días hábiles

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024**

6. El proveedor deberá entregar con corte al día 25 de cada mes en formato electrónico (**Anexo**) el censo nominal de pacientes atendidos con el monto ejercido del mes correspondiente, dicho listado deberá ser enviado a la unidad médica de alta especialidad con atención al Dra. Karla Gabriela Ordoñez Escalante (karla.ordonez@imss.gob.mx) para su verificación.

IAS PENAS CONVENCIONALES.

El Área Requirente en su requisición determinará el o los momentos y porcentaje diario en que estas deberán aplicarse tomando en consideración los siguientes lineamientos:

- Quando "EL PROVEEDOR" no entregue el material que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en el presente instrumento jurídico.
- Quando no se cumpla el tiempo de respuesta para otorgar el servicio (no mayor de 48 horas, a la solicitud de misma)
- En caso de falla de los equipos para el procesamiento de bloques y laminillas o inmunohistoquímica, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, enviar a otro laboratorio el material para su procesamiento dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla, los gastos correrán por parte del licitante ganador.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder por ciento de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "ELPROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el servicio durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024**

derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

FORMA DE PAGO. De conformidad con lo establecido en los plazos y requisitos de pago de los bienes y servicios estipulados en el ANEXO 2 Normatividad de pago de las cuentas contables.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente por criterio binario al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio. Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Descripción amplia y detallada en idioma español de los equipos y anticuerpos que se utilizan para el procesamiento de los bloques de parafina y laminillas para inmunomarcación
- Registros sanitarios y permisos de funcionamiento
- Listado de proveedores a los que se puede referir el servicio en caso de que el proveedor no esté en condiciones de proporcionarlo el servicio
- La evaluación será por criterio binario.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR.

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

- Al día Siguiete de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

d Plazo de entrega de laminillas no mayor a 5 días hábiles y no mayor de 7 días hábiles para los casos de inmunohistoquímica.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Proveedor único para los dos renglones que conforman el servicio. El contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la LAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

-El licitante deberá presentar además los siguientes documentos:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024**

1. Aviso de funcionamiento y responsable sanitario de la ciudad de Mérida, Yucatán.
2. Para el procesamiento de las muestras deberá contar con actas de verificación de visita expedidas por la Secretaría de Salud (SSY). Para el procesamiento de las muestras el licitante deberá contar y exhibir en copia simple el acta de la última verificación de visita por la Secretaría de Salud (SSY).
3. El prestador del servicio deberá entregar carta de control de calidad de una institución externa que avale el control de calidad del laboratorio.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el proveedor se compromete a continuar con control de calidad externo durante la vigencia del contrato, teniendo el instituto la facultad para solicitar la documentación que avale dicho control durante la vigencia del contrato.
5. Presentar el listado de laboratorios a los que derivará a los pacientes, en los casos que no pueda otorgar la atención.

PARA DISTRIBUIDORES:

No aplica

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

-Para los que participe, el licitante deberán entregarse anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de sus instalaciones y equipos éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados.

Para los licitantes, deberán entregar una carta compromiso de que los equipos que oferte a través de los catálogos o folletos serán los mismos con los que se otorgará el servicio.

La falta de referencia documental de los equipos solicitados será motivo de desechamiento de la partida o sistema ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

-No Aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" aplicará penas convencionales al prestador del servicio, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024**

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato en conjunto con el departamento de abasto será el encargado de determinar, calcular, y notificar a "el prestador de servicios" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "el prestador de servicios". Por lo tanto "el prestador de servicios" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "El Instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el prestador de servicios" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El Área Requirente en su requisición determinará el o los momentos y porcentaje diario en que estas deberán aplicarse tomando en consideración los siguientes lineamientos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue el material que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en el presente instrumento jurídico.
- b) Cuando no se cumpla el tiempo de respuesta para otorgar el servicio (no mayor de 48 horas, a la solicitud de misma)
- c) En caso de falla de los equipos para el procesamiento de bloques y laminillas o inmunohistoquímica, el licitante ganador deberá repararlo o en su caso, enviar a otro laboratorio el material para su procesamiento dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la falla, los gastos correrán por parte del licitante ganador.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder porte de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "ELPROVEEDOR". Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
-Dentro de las primeras 48 horas hábiles
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
No aplica
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
-Dentro de las primeras 48 horas hábiles
- Caducidad de los bienes.
No aplica
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
No aplica
- Periodo de garantía.
Durante el tiempo que esté vigente el contrato
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
No aplica
- Garantía de mano de obra y/o partes.
No aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
-mantenimiento preventivo de los equipos dos veces al año
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
No aplica
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.
-La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización del 2.5 % establecido por cada día de retraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder porte de dicha garantía.



ANATOMÍA PATOLÓGICA - CITOPATOLOGÍA - BIOLOGÍA MOLECULAR
INMUNOHISTOQUÍMICA

Calle 31-C No. 262 x 24 y 26 Col. Miguel Alemán C.P. 97148 Mérida, Yucatán
laciamp09@gmail.com Tels. (999) 920 70 90, (999) 374 23 64
www.laciam.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en la LEY de Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social.

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidas por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el Departamento de Finanzas y Sistemas.

Para efecto de pago el licitante adjudicado deberá presentar cada fin de mes, la siguiente documentación:

- Original y copia de la Factura electrónica con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El Proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, El Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo Establecido con el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito a El Proveedor, las deficiencias se deberán corregir.

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de El Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento

Aplicará en el caso de que El Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que El Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Lista de cotejo de los bloques y laminillas procesadas que contengan:

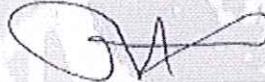
- Nombre completo del paciente
- Número de seguridad social
- Número de Bloque enviado
- Número de laminillas recibidas
- En el caso de inmunohistoquímica señalar los anticuerpos realizados.

Evaluación del servicio solicitado a través de la oportunidad de la atención y la satisfacción con la calidad del material procesado

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la IAASSP y 81 fracción V del RIAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

MÉRIDA, YUCATÁN A 30 DE DICIEMBRE DE 2023



JULIO ALEJANDRO GÓNGORA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL



**ANATOMÍA PATOLÓGICA - CITOPATOLOGÍA - BIOLOGÍA MOLECULAR
INMUNOHISTOQUÍMICA**

Calle 31-C No. 262 x 24 y 26 Col. Miguel Alemán C.P. 97148 Mérida, Yucatán
laciám09@gmail.com Tels. (999) 920 70 90, (999) 374 23 64
www.laciám.com

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024**

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

FECHA			DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: LACIAM S.C.P.			30	12	23
R.F.C. LAC090928IC1					
DOMICILIO CALLE 31C N°262 ENTRE 24 Y 26 COL. MIGUEL ALEMAN C.P. 97148					
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()					
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS		
999 9207090	999 9207090	laciám09@gmail.com	0000108359		
999 3742364					
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024 PROPUESTOS PARA LA UNIDAD DE ALTA ESPECIALIDAD DEL CENTRO MEDICO NACIONAL IGNACIO GARCIA TELLEZ					

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO SUBROGADO DE: ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUÍMICA, PARA EL EJERCICIO 2024 DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

19 ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUÍMICA

Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados: Subrogación del servicio de procesamiento y corte de estudios histopatológicos y procesamiento de laminillas de inmunohistoquímica.

Partida y/o Renglón	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Procesamiento de estudios histopatológicos. biopsias y piezas quirúrgicas	Servicio	No aplica	54	135
2	Procesamiento de laminillas de inmunohistoquímica	Servicio	No aplica	228	570

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$312,000.00	\$780,000.00

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS 2024**

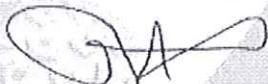
19.- ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUÍMICA.

PAQUETE	PARTIDA Y O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO
19	1	Procesamiento de estudios histopatológicos, biopsias y piezas quirúrgicas	54	135	\$ 90.00	\$ 14.40	\$ 104.40	\$ 5,637.60	\$ 14,094.00
	2	Procesamiento de laminillas de inmunohistoquímica	228	570	\$ 1,100.00	\$ 176.00	\$ 1,276.00	\$ 290,928.00	\$ 727,320.00
TOTAL					\$ 1,190.00	\$ 190.40	\$ 1,380.40	\$ 296,565.60	\$ 741,414.00

PRECIO TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. CON LETRA	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 M.N.
PRECIO TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. CON LETRA	SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE 00/100 M.N.

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MÉRIDA, YUCATÁN A 30 DE DICIEMBRE DE 2023


JULIO ALEJANDRO GÓNGORA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE DIFERIMIENTO DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR0363-N-1-2024

SERVICIO MEDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 15:30 horas del día 02 de enero del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Medica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo, de la Licitación Publica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 ultimo párrafo de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamnto de Abastecimiento de la U.M.A.E., servidor público designado por la convocante con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Acto seguido y en virtud de que no se terminaron de evaluar las propuestas tecnicas y, siendo este elemento indispensable para emitir el fallo del presente procedimiento, esta convocante procede a diferir el fallo de esta Licitación Publica para el día 04 de enero del 2024 a las 11:00 horas en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Medica de Alta Especialidad "Ignacio Garcia Téllez", ubicada en calle 41 No. 439 por 34 Colonia Industrial, C.P. 97150 de esta ciudad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:00 horas, del día 02 de enero del año 2024.

Esta Acta consta de 1 hoja firmanda para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA (ELECTRONICA).

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANASLISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 11:00 horas del día 04 de enero del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento, de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicada en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 11 de las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024, se da a conocer el siguiente:

A continuación se procede a realizar las siguientes correcciones al acta de Presentación y Apertura de Propuestas.

Dice:

LICITANTE: RAUL JULIAN ORTIZ BAUTISTA

PAQUETE 19.-ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUIMICA.

Descripción detallada	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo	Precio unitario gln. Impuestos	Monto de la oferta gln. Impuestos	IVA	Otros Impuestos	Monto total de la oferta
SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROMIOGRAFIA	SERVICIO	\$48,000.00	\$120,000.00	\$7,700.00	\$140,000.00	0	0	\$140,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Debe decir:

LICITANTE.- RAUL JULIAN ORTIZ BAUTISTA

PAQUETE19.- ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUIMICA

Descripción detallada	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo	Precio unitario sin impuestos	Monto de la oferta	IVA	Otros impuestos	Monto total de la oferta
ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUIMICA	SERVICIO	\$312,000.00	\$780,000.00	\$1,180.00	\$655,500.00	\$104,880.00	\$0.00	\$760,380.00

FALLO

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA: De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.9 inciso c) y 5.3.10 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Numeral 9.1 y 9.2 de la Convocatoria de esta Licitación el Dr. Huelter Javier Ortiz Trujillo Jefe de División de Pediatría, el Dr. David Roldan Jefe del Departamento de Cardiología, el Dr. Argimiro Córdoba Santiago Jefe del Departamento Clínico de Cardiología y Hemodinamia, el Dr. Ivan Gilberto Luna Chi Jefe del Departamento Clínico de Laboratorio, el Dr. Jorge Martinez Jimenez Jefe del Departamento de Radiología e Imagen, Dra. Arleen Michelle del Rivero Aguillon Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, el Dr. Francisco Javier Guardia Tabasco Jefe de División de Medicina Interna, el Dr. Jorge Efraim Briceño Mezquita Jefe de División de Cirugía y la Dra. Karla Gabriela Ordoñez Escalante Jefe de Departamento Clínico de Anatomía Patológica de la U.M.A.E., realizaron las evaluaciones técnicas de las proposiciones recibidas y las evaluaciones económicas fueron realizadas por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Cutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento y el C. Avelin Meraz Palma Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la U.M.A.E., por lo que se emite el siguiente resultado:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

EMPRESA	NUMERO DEL PAQUETE(S) OFERTADO(S)			MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLE	NO CUMPLE		
ATENCIÓN Y SERVICIOS OFTALMOLOGICOS DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA, S.C.P.	6	6			
CENTRO MEDICO DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR MONTEJO, S.A. DE C.V.	13	13			
EMSY MED SERVICE, S.A. DE C.V.	1	1			
CARLOS EDUARDO MEDINA FLORES	17	17			
IMPULSORA FARMASEUTICA DEL BAZAR, S.A. DE C.V.	14	14			
LACIAM, S.C.P.	19	19			
LABORATORIO DIAGNOMOL S.A. DE C.V.	8	8			
MMV DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	18	18			
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION GONJUNTA CON: NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V. Y OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	12,16	12,16			
OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	13		13	La documentación presentada por el proveedor hace referencia a la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR063-N-117-2023 de fecha 18 de octubre del 2023. Así mismo las cantidades ofertadas no cubren al 100 % el requerimiento solicitado en la presente licitación.	Incumple con el NUMERAL 9 de la convocatoria "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS", por lo que se descalifica su propuesta de conformidad con el numeral 10 inciso E) y el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
OSCAR ALBERTO DE JESÚS CERÓN GRAJALES	10,11	10,11			
RAUL JULIAN ORTIZ BAUTISTA	19	19			
STAR MEDICA, S.A DE C.V.	9	9			

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

II.- SERVICIOS ADJUDICADOS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, mencionándose a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas resultaron adjudicadas y los precios de asignación.

LICITANTE: EMSY MED SERVICE, S.A. DE C.V.

PAQUETE 1.- SERVICIO DE ABLACION DE TUMORES LOCALIZADOS POR MEDIO DE TECNOLOGIAS DE CRIOABLACION Y ABLACION POR MICROONDAS PARA EL TRATAMIENTO DE CANCER DE HIGADO, PANCREAS, RIÑON, TIROIDES, MUSCULO, PROSTATA Y HUESO.

VIGENCIA: DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-001-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	SERVICIO MÉDICO PARA ABLACIÓN DE TUMORES LOCALIZADOS POR MEDIO DE TECNOLOGÍAS DE CRIOABLACION Y ABLACIÓN POR MICROONDAS.	SERVICIO	\$172,380.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$400,000.00	\$1,000,000.00

LICITANTE: ATENCIÓN Y SERVICIOS OFTALMOLOGICOS DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA, S.C.P.

PAQUETE 6.- SUBROGADO MÉDICO OFTALMÓLOGO RETINÓLOGO.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-002-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	Servicio de médico oftalmólogo retinólogo para la valoración del fondo de ojo en los recién nacidos prematuros con exposición prolongada a oxígeno y con riesgo de la Retinopatía del Prematuro, causa de ceguera y/o discapacidad visual prevenible en recién nacidos prematuros y de término de alto riesgo. Se realizará de la siguiente manera y de acuerdo al estadio de la enfermedad: a) Valoración inicial con Oftalmoscopia Indirecta para detección de Retinopatía del Prematuro. b) Tratamiento de Fotocoagulación con rayo láser en los pacientes que se confirme la retinopatía en el estadio que amerita tratamiento. c) Tratamiento con antiangiogénico intraocular en los pacientes que reciban tratamiento de Fotocoagulación con rayo láser y persista la	Valoración con Oftalmoscopia Indirecta	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
		Tratamiento de Fotocoagulación con rayo láser	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
		Tratamiento con antiangiogénico intraocular unilateral	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

retinopatía	Tratamiento con antiangiogénico intraocular bilateral	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
-------------	---	-------------	------------	-------------

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$140,000.00	\$350,000.00

LICITANTE: LABORATORIO DIAGNOMOL S.A. DE C.V.
PAQUETE 8.- SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGIA.
VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-003-00

PARTIDA Y/O RENGLON	ESTUDIO/A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1.	Aberraciones cromosómicas inducidas con diepoxibutano (Estudio genético para Anemia de Fanconi)	\$6342.30	\$1,014.77	\$7,357.07
2.	Anticuerpos anti Neuromielitis óptica (Acuaporina 4)	\$710.30	\$113.65	\$823.95
3.	Anticuerpos anti NMDA	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
4.	Fragilidad Osmótica	\$490.20	\$78.43	\$568.63
5.	Hibridación por inmunoluminiscencia (FISH)	\$5,120.00	\$819.20	\$5,939.20
6.	Hemofilia A/B. Análisis de mutaciones por PCR.	\$4750	\$760.00	\$5,510.00
7.	Hormona AntiMulleriana (AMH).	\$450.60	\$72.10	\$522.70
8.	Inducción de Depranocitos	\$205.30	\$32.85	\$238.15
9.	Relación VEGF/SFLT1	\$3,920.00	\$627.20	\$4,547.20

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$312,000.00	\$780,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: STAR MEDICA, S.A DE C.V.

PAQUETE 9--SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-004-00

PAQUETE	PARTIDA Y/O REGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
9.- HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	1	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	\$21,992.00	\$3,518.72	\$25,510.72
	2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS Y NEONATALES.	\$12,647.00	\$2,023.52	\$14,670.52

LICITANTE: OSCAR ALBERTO DE JESÚS CERÓN GRAJALES

PAQUETE 10.- SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROMIOGRAFIA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-005-00

PARTIDA Y/O REGIÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	ELECTROMIOGRAFIAS DE MIEMBROS TORACICOS	\$3,000.00	(NO APLICA)	\$3,000.00
2	ELECTROMIOGRAFIAS DE MIEMBROS PELVICOS	\$3,000.00	(NO APLICA)	\$3,000.00
3	ELECTROMIOGRAFIAS DE AREAS ESPECIALES	\$1,700.00	(NO APLICA)	\$1,700.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$48,000.00	\$120,000.00

LICITANTE: OSCAR ALBERTO DE JESÚS CERÓN GRAJALES

PAQUETE 11.-SERVICIO SUBROGADO DE POTENCIALES EVOCADOS.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-006-00

PARTIDA Y/O REGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	\$3,100.00	NO APLICA	\$3,100.00
2	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	\$3,100.00	NO APLICA	\$3,100.00
3	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	\$3,100.00	NO APLICA	\$3,100.00
4	PRUEBAS DE ESTIMULACION REPETITIVA MIEMBROS SUPERIORES	\$1,150.00	NO APLICA	\$1,150.00
5	PRUEBAS DE ESTIMULACION	\$1,150.00	NO APLICA	\$1,150.00

[Handwritten signature and initials in blue ink]

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

REPETITIVA MIEMBROS INFERIORES

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

\$24,000.00

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

\$60,000.00

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V. Y OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A. DE C.V.

PAQUETE 12.-SERVICIO SUBROGADO DE GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-007-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN:	CB1 (CUADRO BÁSICO - INSTITUCIONAL) CGA (CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS) CSMI (CATÁLOGO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES)	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
		GABINETE DE CARDIOLOGÍA INVASIVA, PARA EL EJERCICIO 2023.			
1	42203403	CATETERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$36,850.00	\$5,896.00	\$42,746.00
2	42203403	CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$39,500.00	\$6,320.00	\$45,820.00
3	42203403	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00
4	42203403	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO(INCLUYE EL STENT MEDICADO)	\$95,000.00	\$15,200.00	\$110,200.00
5	42203403	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS(INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)	\$115,000.00	\$18,400.00	\$133,400.00
		INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS			
1	42203403	BALÓN MEDICADO, LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, DOSIS DE 3 MICROGRAMOS POR MILÍMETRO CUADRADO, Y UN EXCIPIENTE BIODEGRADABLE, CON TIEMPO DE LIBERACIÓN DEL FÁRMACO DE 30 SEGUNDOS, DIFERENTES MEDIDAS	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00
2	42203403	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO CON RESOLUCIÓN AXIAL DE 38 MICRONES, COMPATIBILIDAD CON CATETER GUÍA 5F, PERFIL DE CRUCE (3.5F). SE ACEPTA DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 10 DE OCTUBRE DEL 2023, EN LA PREGUNTA TECNICA NUMERO 1 DEL LICITANTE MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	\$25,500.00	\$4,080.00	\$29,580.00
3	42203403	SISTEMA DE RETROCESO COMPATIBLE CON CATETER	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
4	42203403	GUÍA DE PRESIÓN INALÁMBRICA PARA MEDICIÓN DE FFR	\$25,500.00	\$4,080.00	\$29,580.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

5	42203403	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA NO COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFÓBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5, LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
6	42203403	MICROCATETER CORONARIO	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00
7	42203403	CATÉTER ELECTRODO BIPOLAR SIN BALÓN DE 5 FR, LONG. DE 110 CM.	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,600,000.00	\$4,000,000.00

LICITANTE: CENTRO MEDICO DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR MONTEJO, S.A. DE C.V.
PAQUETE 13.- GABINETE DE CARDIOLOGIA NO INVASIVO
 VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
 NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-008-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	MONITOREO HOLTER	\$1,350.00	\$216.00	\$1,566.00
2	PRUEBA DE ESFUERZO ELÉCTRICA	\$1,250.00	\$200.00	\$1,450.00
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON ANÁLISIS DE STRAIN MIOCÁRDICO EN CASO NECESARIO.	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00
4	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA, DIPIRIDAMOL O CON EJERCICIO	\$4,250.00	\$680.00	\$4,930.00
5	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO EN 2D Y 3D.	\$5,250.00	\$840.00	\$6,090.00
6	PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO O SESTAMIBI	\$10,000.00	\$1,600.00	\$11,600.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$800,000.00	\$2,000,000.00

[Handwritten signature]

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: IMPULSORA FARMASEUTICA DEL BAZAR, S.A. DE C.V.

PAQUETE 14.- MEDICINA MAGISTRAL.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-009-00

Partida y/o Renglón	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Precio Unitario antes de I.V.A.	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A.
1	MEDICAMENTOS VARIOS; SOBRES DE VARIOS GRAMAJES	sobres	\$2.13	0.34	\$2.47
2	BICARBONATO DE SODIO. FRACCIONAR EN CAPSULAS DE 1 G	capsulas	\$2.13	0.34	\$2.47
3	CALCIO COMPRIMIDO DE 2.4 G. FRACCIONAR EN CAPSULAS DE 1 G	capsulas	\$2.13	0.34	\$2.47

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$235,230.00	\$588,074.00

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: NACIONAL TERAPEUTICA. S.A. DE C.V.

PAQUETE 16.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-010-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
	16- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MÉDICO INTERVENCIONISTA			
1	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
2	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00
3	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	\$260,000.00	\$41,600.00	\$301,600.00
4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$175,000.00	\$28,000.00	\$203,000.00
5	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00
6	SERVICIO DE EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$332,900.00	\$53,264.00	\$386,164.00
7	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	\$50,000.00	\$8,000.00	\$58,000.00
8	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$149,000.00	\$23,840.00	\$172,840.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

9	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$245,000.00	\$39,200.00	\$284,200.00
10	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL, TROMBOLITICO)	\$182,500.00	\$29,200.00	\$211,700.00
11	EMBOIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
12	EMBOIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00
13	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	\$22,500.00	\$3,600.00	\$26,100.00
14	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
15	PANANGIOGRAFIA ESPINAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$800,000.00	\$2,000,000.00

LICITANTE: CARLOS EDUARDO MEDINA FLORES

PAQUETE 17.- SERVICIO SUBROGADO DE CIRUJANO RECONSTRUCTIVO CON ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA MICROVASCULAR.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-011-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	Reconstrucción colgajos locales	\$20,000.00	N/A	\$20,000.00
2	Reconstrucción con colgajos libres microvascularizados	\$40,000.00	N/A	\$40,000.00
3	Reconstrucción con colocación de implantes o expansor	\$20,000.00	N/A	\$20,000.00
4	Servicio de Cirugía Reconstructiva consulta externa	\$500.00	N/A	\$500.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$80,000.00	\$200,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: MMV DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

PAQUETE 18.- SERVICIO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA, DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA INTERVENCIONISTA ADULTOS Y PEDIÁTRICA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-012-00

PARTIDA Y/O		PRECIO
REGLON	ESTUDIO	UNITARIO SIN I.V.A
1	BRONCOSCOPIA	\$10,200.00
2	BRONCOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$10,200.00
3	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$10,500.00
4	CAPSULA ENDOSCOPICA	\$27,400.00
5	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACION DE PROTESIS	\$20,400.00
6	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON EXTRACCION DE LITOS	\$20,400.00
7	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON ESFINTEROTOMIA	\$20,400.00
8	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON TOMA DE BIOPSIA	\$16,850.00
9	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA	\$16,850.00
10	COLANGIOPANCREATOGRAFIA CON CAMBIO Y/O RETIRO DE PROTESIS	\$20,400.00
11	COLONOSCOPIA CON Y SIN BIOPSIA	\$4,750.00
12	FIBROSCOPIA PARA INTUBACION DIFICIL	\$ 3,000.00
13	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA	\$17,300.00
14	MANOMETRIA ESOFAGICA	\$4,700.00
15	PANENDOSCOPIA	\$4,000.00
16	PANENDOSCOPIA +ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFAGICAS	\$6,900.00
17	PANENDOSCOPIA + DILATACION ESOFAGICA	\$14,300.00

[Handwritten signature and initials]

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

18	PANENDOSCOPIA + LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	\$7,500.00
19	PANENDOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$7,950.00
20	PANENDOSCOPIA CON TOMA BIOPSIA	\$4,200.00
21	PH METRIA ESOFAGICA	\$4,700.00
22	POLIPECTOMIA GASTRICA	\$5,700.00
23	POLIPECTOMIA COLONICA	\$5,700.00
24	VIDEOLARINGOSCOPIA CON Y SIN TOMA DE BIOPSIA	\$3,000.00
25	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO PARA TUBO DIGESTIVO	\$23,500.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,600,000.00	\$4,000,000.00

licitante: LACIAM, S.C.P.

PAQUETE 19.- ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUIMICA.
 VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-013-00

PARTIDA Y O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PREGIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (8) APLICA	PREGIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1	Procesamiento de estudios histopatológicos, biopsias y piezas quirúrgicas	\$90.00	\$14.40	\$104.40
2	Procesamiento de laminillas de inmunohistoquímica	\$1,100.00	\$176.00	\$1,276.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$312,000.00	\$780,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

IV. PARTIDAS DESIERTAS POR FALTA DE OFERTAS.- Asimismo se informa a los licitantes que se declaró desierto en virtud de no haberse presentado propuestas, de conformidad con los artículos 37 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento:

PAQUETE	NOMBRE DEL SERVICIO
2	SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA.
3	SUBROGADO DE MÉDICO NEUMÓLOGO PEDIATRA CON ENTRENAMIENTO EN BRONCOSCOPIA PEDIÁTRICA.
4	SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL.
5	SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROENCEFALOGRAMA PORTATIL.
7	SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE GENETICA.
15	SERVICIO SUBROGADO DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL

RESUMEN N° LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024	
SERVICIOS REQUERIDOS	19
SERVICIOS ASIGNADOS	13
SERVICIOS DESIERTOS	06
SERVICIOS CANCELADOS	00
POR PRECIO	00
DESCALIFICACIÓN TÉCNICA	00
SIN OFERTA	00
% DE ASIGNACIÓN	73.68%

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente el día **19 de enero del año 2024** a partir de las 11:00 horas para el caso de la UMAE en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, asimismo se les recuerda a los licitantes que deberán de tramitar la opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales y para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, además deberán hacer publica dichas opiniones de cumplimiento, previo a la firma del contrato.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

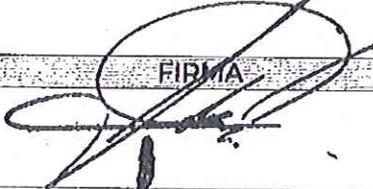
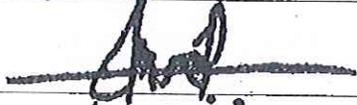
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIO MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con los artículos 36 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta especialidad.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

POR LOS LICITANTES

SIN ASISTENCIA (ELECTRÓNICA).



ACTA DE ADENDUM AL FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024**

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 09:00 horas del día 05 de enero del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta de Adendum del Fallo, de la Licitación Pública Nacional, Electrónica indicada al rubro, de conformidad con con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) 55 de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se hace constar la siguiente corrección por parte de la convocante:

DICE:

PAQUETE 9--SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-004-00

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
9.-HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	1	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	\$21,992.00	\$3,518.72	\$25,510.72
	2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS Y NEONATALES.	\$12,647.00	\$2,023.52	\$14670.52



ACTA DE ADENDUM AL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

DEBE DECIR:

PAQUETE 9--SERVICIO SUBROGADO DE HOSPITALIZACIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-004-00

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
9.-HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	1	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	\$21,992.00	\$3,518.72	\$25,510.72
	2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	\$12,647.00	\$2,023.52	\$14,670.52

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$8,400,000.00	\$21,000,000.00

DICE:

LICITANTE: LABORATORIO DIAGNOMOL S.A. DE C.V.

PAQUETE 8.- SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGIA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-003-00

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	I.V.A.(SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1.	Aberraciones cromosómicas inducidas con diepoxibutano (Estudio genético para Anemia de Fanconi)	\$6,342.30	\$1,014.77	\$7,357.07
2.	Anticuerpos anti Neuromielitis óptica (Acuaporina 4)	\$710.30	\$113.65	\$823.95
3.	Anticuerpos anti NMDA	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
4.	Fragilidad Osmótica	\$490.20	\$78.43	\$568.63
5.	Hibridación por inmunoluminiscencia (FISH)	\$5,120.00	\$819.20	\$5,939.20
6.	Hemofilia A/B. Análisis de mutaciones por PCR.	\$4750	\$760.00	\$5,510.00
7.	Hormona AntiMulleriana (AMH)	\$450.60	\$72.10	\$522.70
8.	Inducción de Depranocitos	\$205.30	\$32.85	\$238.15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ACTA DE ADENDUM AL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

9	Relación VEGF/SFLT1	\$3,920.00	\$62720	\$4,54720
---	---------------------	------------	---------	-----------

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$312,000.00	\$780,000.00

DEBE DECIR:

LICITANTE: LABORATORIO DIAGNOMOL S.A. DE C.V.

PAQUETE 8.- SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGIA.

VIGENCIA: 05 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR063N00124-003-00

PARTIDA Y/O RENGLON	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A	I.V.A. (\$) APLICA	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO
1.	Aberraciones cromosómicas inducidas con diepoxibutano (Estudio genético para Anemia de Fanconi)	\$6,342.30	\$1,014.77	\$7,357.07
2.	Anticuerpos anti Neuromielitis óptica (Acuaporina 4)	\$710.30	\$113.65	\$823.95
3.	Anticuerpos anti NMDA	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00
4.	Fragilidad Osmótica	\$490.20	\$78.43	\$568.63
5.	Hibridación por inmunoluminiscencia (FISH)	\$5,120.00	\$819.20	\$5,939.20
6.	Hemofilia A/B. Análisis de mutaciones por PCR.	\$4750	\$760.00	\$5,510.00
7.	Hormona AntiMulleriana (AMH).	\$450.60	\$72.10	\$522.70
8.	Inducción de Depranocitos	\$205.30	\$32.85	\$238.15
9.	Relación VEGF/SFLT1	\$3,920.00	\$62720	\$4,54720

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$168,000.00	\$420,000.00



ACTA DE ADENDUM AL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:15 horas, del día 05 del mes de enero del año 2024.

Esta Acta consta de 04 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

-----FIN DEL ACTA-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

Anexo 3 (tres)

"Documento de designación de Administrador del Contrato".

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MÉXICO



19
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades

C.M.N. "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán

Departamento de Áreas Comunes.

11

Oficio N° REF.331901/AMAC/DADT/077/2023
Mérida, Yucatán, a 15 de Noviembre del 2023.

Dra. Dra. Arleen Michelle del Rivero Aguillón.
Jefe de División de auxiliares de diagnóstico y tratamiento de la UMAE, Mérida, Yucatán
Presente.

Me refiero al proceso de contratación del servicio subrogado de Procesamiento de estudios histopatológicos de biopsias y piezas quirúrgicas e inmunistoquímica para el ejercicio 2024.

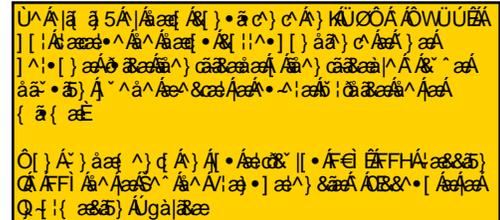
Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales **2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se le designa como Administrador del o los Contratos** y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral **5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Rogelio Guzmán Jaramillo.
Administrador Médico de Áreas Comunes de la UMAE, Mérida, Yucatán.



Acepto la Designación de Administrador de contrato.

Dra. Dra. Arleen Michelle del Rivero Aguillón.
Jefe de División de auxiliares de diagnóstico y tratamiento de la UMAE, Mérida, Yucatán
Administrador de contrato.

Domicilio institucional: Calle 34 No. 439 por 41 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97000
Registro Federal de Contribuyentes: [Redacted]
Clave Única de Registro de Población: [Redacted]
Correo electrónico institucional: arleen.delrivero@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 999 922 5656 Ext. 61601

C.c.p.
Dr. Ullses Rosado Quíab. Director Médico de la UMAE.. Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Edgar Fablan Cubells Gutierrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00124-013-00
S4M0023

Anexo 4 (cuatro)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el sistema denominado CompraNet".

7